
BUFETE GONZALEZ OLIVER

COMUNICADO URGENTE

19 NOVIEMBRE 2024



DESPIDO. AUDIENCIA PREVIA

Modificando su propia doctrina, la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de fecha 18 del corriente mes de noviembre, ha establecido que el **despido disciplinario** adoptado por la empresa debe serlo **previa audiencia** del trabajador afectado.

Basa el Alto Tribunal su cambio de criterio en la aplicabilidad directa del artículo 7 del Convenio nº 158 de la O.I.T, el cual establece que *"No deberá darse por terminada la relación de trabajo de un trabajador por motivos relacionados con su conducta o su rendimiento antes de que se le haya ofrecido la posibilidad de defenderse de los cargos formulados contra él, a menos que no pueda pedirse razonablemente al empleador que le conceda esta posibilidad"*.

Precisamente, en base a dicha excepción de razonabilidad, la Sentencia considera que, en el supuesto enjuiciado, *"no podía razonablemente pedirse al empleador que tuviera que conceder tal audiencia al trabajador en tanto que **en el momento en que activó el despido no se le podía exigir** ese requisito"*. Y dicha consideración, tal y como indica la propia resolución judicial, es *"sin duda válida **para los despidos acaecidos antes** de que se publique la presente sentencia"*.

Si bien la Sentencia no establece qué requisitos debe tener la audiencia previa, sí que indica que como requisito mínimo y suficiente basta *"con que **se le dé oportunidad al trabajador de ser oído**, lo que no requiere de mayor precisión"*.

Por lo tanto, a partir de la Sentencia comentada, la audiencia previa del trabajador pasa a ser un **requisito formal** de todo despido disciplinario y su incumplimiento comportará, cuanto menos, la **improcedencia** del despido.

Bufete Gonzalez Oliver cuenta con formularios necesarios para llevar a cabo la audiencia previa al despido disciplinario, así que no dude en ponerse en contacto con nosotros para que le asesoremos.

Más información y contacto en bufete@gonzalezoliver.es o llámenos al 934882800